

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro FNA S.A., de acuerdo con el numeral 1.5 del Manual de Contratación, establece las condiciones a considerar en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El 17 de noviembre de 2022, la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 025 de 2022, mediante la cual dio a conocer las instrucciones aplicables a la gestión del riesgo de tasa de interés del libro bancario.

Allí se estableció que las entidades vigiladas, que realizan intermediación financiera están expuestas al Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario, en este sentido incorporó en el numeral 10 de la Parte II y en el numeral 7 de la Parte III del Capítulo XXXI - Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), las instrucciones relacionadas con la "Gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario" y el "Modelo de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario", respectivamente, con el fin de que las entidades adopten las estrategias, políticas y procedimientos específicos para la adecuada gestión del mismo, para lo cual creo las proformas F.1000-146 (formato 419) "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB", y F.1000- 147 (formato 420) "Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)".

Siendo así, la entidad requiere contratar un software que dé cumplimiento a los requerimientos normativos de la Superintendencia Financiera de Colombia y que paralelamente tenga un lineamiento con el FNA S.A. en términos de sistemas de la información, el proveedor FINAC SAS actualmente presta el servicio en la entidad de aplicativos como eFinac, Finac ALM, Enterprise y FSAS que son herramientas que garantizan a la entidad una mayor precisión y confiabilidad en la información generada como lo es la valoración del portafolio de inversiones a precios justos de intercambio de mercado y contabilización, el adecuado seguimiento a la administración de riesgos y control de nivel de exposición de los mismos y la generación de reportes normativos. Así las cosas, FINAC SAS ofrece la herramienta Finac ALM Plus que reúne las características que satisface la necesidad del ente de control y la entidad. Esta aplicación actúa en conjunto con las aplicaciones Finac ALM y Finac Enterprise ya adquiridas por el FNA S.A. a través del Contrato No 126 de 2023.

Finac ALM realiza el cargue de información y producción de los reportes normativos de riesgo de liquidez y mercado actualmente vigentes, y adicionalmente, le provee toda su información cargada a Finac ALM Plus en cuanto a contratos de las posiciones activas y pasivas y a indicadores económicos. Finac Enterprise calcula el VaR del portafolio de inversiones sobre un modelo Paramétrico y basándose en la metodología de Riskmetrics y, de la misma forma, le provee a Finac ALM Plus la información de los factores de riesgo, volatilidades y matriz de correlación para que se puedan construir los reportes del VaR del Balance. Finac ALM Plus almacena la información cargada de Finac ALM a las diferentes fechas de corte, y la mantiene disponible para que en cualquier momento se pueda seleccionar una fecha determinada para ejecutar procesos y reportes. El sistema Finac ALM Plus para realizar estos cálculos, incluyendo el RTILB, se alimenta de la misma información requerida para el cálculo del reporte de liquidez regulatorio.

De acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Riesgo Financiero considera pertinente adelantar el proceso de contratación con el fin de contar con la Finac ALM Plus, herramienta especializada en realizar los cálculos de los reportes normativos de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (RTILB) y genera los formatos "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB", y "Escenarios de choques de tasa de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)".

21

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

ANÁLISIS ECONÓMICO

El proveedor Finanzas y Actuarial - FINAC SAS, presentó cotización para la ejecución de las actividades que hacen parte del objeto del presente estudio previo, considerando lo siguiente:

Modelo Estándar: Reportes Normativos de RTILB + Reportes del GAP

Licencia Finac ALM Plus	\$ 81.812.500
Implantación cuatro (4) meses	\$ 65.450.000
Bolsa desarrollos personalizados	\$ 66.240.368
VALOR SUMA DE COMPONENTES	\$ 213.502.868
Servicio Soporte y Mantenimiento Finac ALM Plus tres (3) meses	\$ 14.280.000
VALOR TOTAL COMPONENTES + SERVICIO	\$ 227.782.868

La implantación de la funcionalidad en el aplicativo FINAC ALM PLUS, se estimó en un plazo aproximado de cuatro (4) meses. Los tiempos propuestos pueden variar según los cambios que se realicen al documento de alcance funcional como resultado del análisis de necesidades entre el proveedor y la Entidad. Luego de la Implantación la Entidad cuenta con un (1) mes de garantía para el primer uso sobre el aplicativo. En todo caso, los plazos estimados no podrán superar el plazo de ejecución del contrato.

En el costo del licenciamiento, el proveedor indicó que se encuentran establecidas las siguientes licencias:

AMBIENTE DE PRODUCCIÓN	
Servidor de Aplicaciones	1
Usuarios Clientes	6
AMBIENTE PRUEBAS	
Servidor de Aplicaciones	1
Usuarios Clientes	1
AMBIENTE DE CONTINGENCIA	
Servidor de Aplicaciones	1
Usuarios Clientes	1

Se buscó en SECOP II, contratos con objetos de similares características al del presente estudio previo y se evidenció que el Banco Agrario suscribió contrato con FINAC SAS, cuyo objeto consiste en: "Prestación de servicio de soporte y mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo, perfectivo y desarrollos por demanda sobre la solución FINAC ALM, empleado para la generación de archivo del Banco para transmitir a la Superintendencia Financiera de Colombia". y se puede evidenciar que el servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta tiene un costo de \$5.644.845 mensuales, superior en un 16% en comparación con el precio ofrecido al FNA S.A. el cual equivale a \$4.760.000 mensuales, así mismo el valor de las horas de desarrollo es más favorable en comparación con el contrato objeto de este análisis.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

En consecuencia, se considera que el valor cotizado por FINAC SAS se encuentra acorde a lo que ofrece en el mercado.

Es así como el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de selección corresponde a un valor total de hasta **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$227.782.868)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

a. OBJETO

CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONALIDAD EN EL APLICATIVO FINAC ALM PLUS.

b. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios para la implementación de funcionalidad en el aplicativo FINAC ALM PLUS, con el fin de generar el formato normativo de riesgo de tasa de interés del libro bancario del FNA S.A., en cumplimiento en lo descrito en la circular externa 025 de 2022 y Capítulo XXXI, parte 2 numeral 10 riesgo tasa de interés del libro bancario de la Circular Básica Contable Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

d. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en alguno de los siguientes códigos como se indica en la siguiente tabla:

43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa
43000000	43230000	43231600	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43000000	43230000	43232300	Software de consultas y gestión de datos
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de Software o Hardware
81000000	81110000	81111800	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y Soporte de Software

e. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Para este proceso se suscribirá un Contrato de compraventa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

f. Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA S.A.

2. Hacer entrega oportuna del bien o servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
3. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
4. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
5. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
9. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
10. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA S.A., y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
11. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del FNA S.A..
13. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con, ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el FNA S.A. y a terceros en general.
14. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de estas.
15. El contratista deberá dejar claridad de que la propiedad de la información que pudiese llegar a consolidar durante las actividades de soporte y mantenimiento pertenece al FNA S.A.
16. El contratista deberá contar con procedimientos y controles para la entrega de información no publica que haya sido suministrada por la Entidad y la destrucción de esta por parte del tercero una vez finalizado el servicio
17. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Cumpliendo con los siguientes lineamientos y marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 042 de 2012 concernientes a los servicios tecnológicos enunciados.
18. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del FNA S.A.; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse
19. Informar al FNA S.A. la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
20. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
21. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
22. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
23. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

24. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el FNA S.A..
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FNA S.A. y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
26. Colaborar con El FNA S.A. en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
27. Utilizar la imagen del FNA S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
28. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al FNA S.A. en ejecución del contrato
29. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
30. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
31. El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.
32. Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de prevención de fraudes y seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de información.
33. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
34. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
35. Cumplir al Manual de Políticas de Seguridad de la Información - G-MN-SGSI del FNA S.A..
36. Comprometerse a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el FNA S.A.
37. El contratista debe conocer la regulación referente a la *Gestión del Riesgo Operacional* emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
38. El contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor del mismo. El FNA S.A. podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
39. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante la materialización de ataques cibernéticos,
40. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA S.A. podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA S.A. para su respectiva revisión y cierre.

✓

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

41. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA S.A. podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA S.A. para su respectiva revisión y cierre, cuando aplique.
42. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FNA S.A., para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato, cuando aplique.
43. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

g. Obligaciones Específicas del contratista

1. Implementar la herramienta Finac ALM PLUS de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2. Atender las solicitudes puntuales funcionales y/o técnicas que realice el supervisor en relación con el uso funcional del aplicativo Finac ALM Plus, a través de los canales formalmente establecidos, respecto a dificultades que se puedan presentar en el uso del software.
3. Realizar el soporte correctivo de los errores del aplicativo Finac ALM Plus que se pueden presentar en el código del aplicativo o en los medios de instalación y configuración de estos.
4. Brindar soporte técnico y el acompañamiento (Remoto o en sitio) para el aplicativo Finac ALM Plus en actividades de diagnóstico, instalación y configuración del aplicativo originadas por fallas o situaciones imputables al aplicativo no contempladas en los manuales funcionales y técnicos, y de ser así, que no sean una solución exitosa.
5. Hacer ajustes del aplicativo Finac ALM Plus generados por la nueva normativa que el FNA S.A. esté obligado a implementar y/o que afecten la interacción o el alcance del software.
6. Asistir a las reuniones mensuales de seguimiento a los ANS y elaborar y firmar el acta de reunión.

h. Obligaciones del FNA S.A..

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación, según la versión No. 4 del Manual de Contratación del FNA S.A., es la establecida en el numeral 2.5. CONTRATACIÓN DIRECTA, y lo indicado en el sub numeral 2.5.6. (...) *Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio*".

APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Se realizó la consulta en la página web del SECOP II, con el fin de verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios e identificar si este tipo de servicio podría ser adelantado mediante este mecanismo de contratación, sin embargo, en esta consulta no se encontró un acuerdo marco que suministrara el tipo de servicio requerido para este proyecto.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

i. Criterios de selección

Al tratarse de un proveedor exclusivo, el Manual de Contratación establece en su numeral 3.5 PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. PARAGRAFO PRIMERO: "para las causales de contratación directa contemplados en los numerales 2.5.4, 2.5.5., **2.5.6**, 2.5.10, 2.5.12, 2.5.16, no se realizará invitación a ofertar, solo se solicitará al contratista los documentos requeridos para adelantar la contratación".

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor del Presupuesto Oficial Estimado es hasta la suma de hasta **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$227.782.868)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

8.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP

El **FNA S.A.** cuenta para el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A., a continuación, señalado:

10002013	07/03/2024	2.1.2.1.10.01.03 - Software aplicativo	F0502000 - Gcia Siste Informaci	OPER.000 – proyecto operativo	\$ 227.825.079
-----------------	-------------------	---	--	--	-----------------------

Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos adjuntos al presente documento:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Carta de presentación de la propuesta:

El oferente debe diligenciar en su totalidad el **Formato No. 1** que suministre el FNA S.A. y el original deberá estar debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Con la firma del **Formato No. 1** el oferente declarará bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal:

El oferente debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:

- a) Facultades del representante legal;
- b) Que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más;
- c) Que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
- d) Que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales a las relacionadas en el objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios con el FNA S.A.;
- e) Que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.
- f) Que la actividad económica CIIU coincida con el objeto a contratar y corresponda a la establecida en el RUT

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

c) Fotocopia cédula del representante legal:

Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado

d) Copia del Registro Único Tributario RUT:

El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT. Este documento debe estar actualizado solamente en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 0001 del 15 de marzo de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Las Actividades CIIU debe coincidir con el objeto a contratar así mismo se deben encontrar registradas en el certificado de existencia y representación legal.

e) Certificado de aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones:

El oferente debe diligenciar el **Formato No. 2**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota No. 1: En caso de que sea suscrito por Revisor Fiscal se deberá remitir la respectiva cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión vigente emitido por la junta central de contadores.

Nota No. 2: En caso de que el oferente presente una certificación independiente al **Formato No. 2** esta será válida siempre que cumpla con las condiciones previstas en este numeral

f) Presentación y suscripción Compromiso Anticorrupción:

El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 3** que le suministre el FNA S.A., en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

g) Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A:

El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., conforme al **Formato No. 4** que se le suministre.

h) Certificación Bancaria:

El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

i) Poder:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

j) Acuerdo de Confidencialidad:

El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según **Formato No. 5**.

k) Composición accionaria:

El oferente debe presentar el **Formato No. 6** en el cual se certifique la composición accionaria hasta el último beneficiario final persona natural que tenga una participación accionaria igual o superior al 5%.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

NOTA No. 1: Adicionalmente se debe allegar el documento de identificación de los socios y accionistas de la persona jurídica, a fin de que la Entidad pueda validar los Certificados de:

- i) Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- ii) Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (Siri) de la Procuraduría General de la Nación.
- iii) Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
- iv) Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas sean personas jurídicas se deberá desagregar en dicho Formato, la composición accionaria de este, hasta la última Persona Natural propietaria, individual o conjuntamente, directa indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica como beneficiario Final conforme lo dispone el la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

NOTA 3: El oferente deberá allegar las fotocopias de TODAS las cédulas de ciudadanía de los socios y/o accionistas que aparezcan desagregados en el Formato No. 6, teniendo en cuenta las aclaraciones de las notas 1 y 2.

l) Autorización de tratamiento de datos personales:

El oferente deberá diligenciar el **Formato No. 7** de autorización de tratamiento de datos personales.

m) Compromiso de Firma Transaccional - SECOP II:

El Representante Legal o apoderado del oferente plural o singular que pretenda presentar oferta al presente proceso de selección, deberá diligenciar el **Formato No. 8** denominado COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL – SECOP II, mediante el cual manifestará su estricto compromiso de suscribir como representante legal mediante su respectivo usuario en la plataforma Secop II el contrato que resulte del presente proceso de Selección.

En caso de que el contrato no pueda ser firmado por el representante legal o apoderado del oferente plural o singular autorizado mediante el **Formato No. 8**, se deberá remitir documento legalmente expedido por la autoridad competente, donde se manifieste expresamente que se encuentra autorizado para suscribir el respectivo contrato en la plataforma Secop II.

n) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **FNA S.A.** verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín, así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia.

o) Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural, el **FNA S.A.** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

p) Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o oferente plural), el **FNA S.A.** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del oferente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la oferta será rechazada.**

q) Verificación de Medidas Correctivas

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o oferente plural) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, el FNA S.A. verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente representante legal de la persona jurídica o oferente plural registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **incurrirá en causal de rechazo.**

r) Certificado REDAM

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de *"1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."* Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso del proponente persona natural y/o de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso-REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

NOTA: dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

NOTA: para la suscripción del contrato y ante posibles prorrogas el Fondo Nacional del Ahorro- FNA S.A., verificará que el contratista seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para lo cual la entidad deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones, RUES y REDAM.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a) REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar documento que lo acredite como titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o los certificados de propiedad intelectual del aplicativo objeto del contrato

OFERTA ECONÓMICA.

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **FORMATO No. 10**, de acuerdo con las siguientes

21

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

reglas:

- a) Verificaciones aritméticas y fórmulas de redondeo o aproximación, se realizará el redondeo de la siguiente manera, si el dígito del decimal es $\geq$ a punto cinco (.5) el último dígito requerido se aumenta una unidad, si el número a la derecha de las cifras requeridas es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia, para ello:
- Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta.
- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, para el efecto se verificarán los valores ofertados en el formato de oferta económica, en caso de tener decimales se aplicará la fórmula Redondear de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes.

NOTA 1: En caso de que, como resultado de la verificación aritmética el valor total de la oferta económica o alguno del valor total de los ítems disminuya, el oferente no podrá aumentar el valor unitario ofertado y deberá ratificar los valores ajustados por el comité evaluador so pena de causal de rechazo por inconsistencia de la información.

NOTA 2: Si como resultante de la verificación aritmética, la oferta económica presente valores unitarios superiores a los precios de referencia establecidos por la entidad, o el valor total de la oferta superior al 100% del POE el oferente podrá estar inmerso en causal de rechazo por inconsistencia de la información

- a) El valor de la oferta no podrá superar el POE- Presupuesto Oficial Estimado por el FNA S.A.
- b) El valor ofertado de cada ítem antes de IVA no podrá ser superior al valor techo o de referencia establecido por la entidad para cada ítem y tampoco podrá ser cero (0).
- c) En caso de que el bien o servicio no genere IVA, el oferente deberá diligenciar 0 y expresar en caso de ser necesario los motivos por los cuales el valor se encuentra exento o excluido del IVA, en caso contrario se entenderá que existe un error en la determinación de los impuestos, por lo que la entidad procederá de ser el caso de incluir el valor del IVA como corrección aritmética la cual puede modificar el valor ofertado y considerarse dentro de las causales de rechazo establecidos por la Entidad.
- d) En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, gastos de personal, así como los impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones correspondientes.
- e) Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- f) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- g) EL oferente no deberá modificar el Valor establecido como Bolsa de desarrollo
- h) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el **Formato No. 10**.
- i) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.
- j) Cualquier modificación referente a adición o eliminación de filas o columnas,
- k) Una vez realizada la verificación de todas las ofertas, se dará paso a la admisión o no, de las mismas.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

j. PLAZO DE EJECUCIÓN.



El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, donde la implantación tiene una duración de cuatro (4) meses; un (1) mes de garantía del servicio y el soporte y mantenimiento tres (3) meses.

k. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por el valor de la oferta económica presentada, la cual no podrá superar el Presupuesto Oficial Estimado por la Entidad es decir hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$227.782.868)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

l. FORMA DE PAGO:

a) **LICENCIAMIENTO:** Se pagará el valor ofertado por concepto de Licencia Finac ALM Plus, una vez se entregue la licencia en ambientes de pruebas y contra acta de satisfacción de la instalación por parte del FNA, por valor de (\$68.750.000) antes de IVA.

b) **IMPLANTACIÓN:** Cuatro mensualidades iguales vencidas por concepto de implantación una vez entregados los informes de avance y demás documentos soporte aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con los valores ofertados por este concepto y en los tiempos establecidos en el cronograma, cada una por valor de (\$13.750.000) para un total de (\$55.000.000) antes de IVA.

c) **SOPORTE Y MANTENIMIENTO:** Tres mensualidades iguales y vencidas por concepto de Soporte y Mantenimiento Finac ALM Plus, una vez entregados los informes y demás documentos soporte aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con los valores ofertados por este concepto, cada una por valor de (\$4.000.000) para un total de (\$12.000.000) antes de IVA.

d) **BOLSA DE HORAS:** Se pagarán las horas de desarrollo personalizado con cargo a la Bolsa "**DESARROLLOS PERSONALIZADOS**" de manera vencida, según el valor de la hora ofertada y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, avalados por el supervisor del contrato previa presentación y aprobación de los soportes del desarrollo, cada una por valor de (\$151.261) para un total de (\$55.664.175) antes de IVA.

Nota 1: La bolsa de DESARROLLOS PERSONALIZADOS, solo se pagará en el caso de requerir por parte del supervisor del contrato desarrollos no contemplados en la propuesta de servicios.

Nota 2: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto, tasas o gravamen que se cause o se llegare a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 3: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 4: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 5: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Nota 6: Una vez suscrito el contrato el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta

CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

1. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el Oferente NO subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
2. Cuando el FNA en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos
3. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada por medio distinto al correo electrónico ibarrioss@fna.gov.co y contratacionfna@fna.gov.co
4. Cuando el objeto social del Oferente no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
5. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente Proceso de Selección.
6. Cuando se haya invitado a un oferente (empresa específica) y este se presente en calidad de oferente plural o establecimiento de comercio o empresa matriz o controlante.
7. Que el Oferente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad se encuentre inmerso en conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
8. Cuando el Oferente pretenda dentro del periodo comprendiendo para subsanaciones y/o aclaraciones al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, completar, adicionar, modificar o mejorar su Oferta.
9. Que el Oferente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
10. Cuando el Oferente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
11. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
12. Cuando el Oferente, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedido por la Policía Nacional.
13. Cuando el Oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de la persona Jurídica, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
14. Cuando el Oferente, persona natural o jurídica, su representante legal o socios se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contrata.

NOTA: En caso de que el presente proceso se declare desierto o fallido dichos documentos serán cargados en la Plataforma Secop II y se realizará comunicado oficial mediante correo electrónico a los oferentes que intervinieron en el proceso.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Durante el término del presente Proceso de Selección, sin perjuicio de la facultad discrecional del FNA S.A. para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado desierto o fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores **jurídicos, técnicos, económicos, financieros o de experiencia previstos en el presente documento de invitación.**
3. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente.
5. El Ordenador del Gasto del FNA S.A. o su delegado no acoja la recomendación **del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.**
6. Lo demás que contemple la Ley.

GARANTÍAS.

El contratista deberá presentar dentro de los (2) dos días hábiles siguientes una garantía a **FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de este frente a la entidad.

Esta garantía consistirá en póliza de seguro, y deberá contar con los siguientes amparos:

Cumplimiento	20% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del Valor total del Contrato	Con una vigencia de un (1) año contado a partir de la finalización del contrato
Pago de salarios y Prestaciones sociales	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Nota 1: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

Nota 2: Las garantías contractuales se establecieron teniendo en cuenta el valor del contrato versus la cuantificación del porcentaje para cada amparo.

NOTA 3: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida de manera conjunta por la **Gerencia Riesgo Financiero** y la **Gerencia Sistemas de la Información** quien hagan sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, y para tal finalidad podrán apoyarse en funcionarios de su área, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión vigente y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Si el ordenador del gasto decide cambiar a los supervisores, no será necesario suscribir documento modificadorio.

Los supervisores están facultados a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informado al FNA S.A. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso gozarán de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y el FNA S.A., ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y

21

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GLC-CONT-FO-013
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

responsabilidades.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro – FNA S.A. ubicada en la Carrera 65 # 11-83.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta el Análisis del Sector del proceso de contratación como Anexo N°4.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo N°5.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que los interesados involucrados en la estructuración de este proyecto deben hacer una verificación de los diferentes niveles de tolerancia de riesgos que alberga el mismo. El concepto de valoración de los riesgos desde los distintos actores puede no corresponder en todo con la que se plantea en el presente análisis. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtan en el proceso de selección.


GEISON DANILO ARAQUE GÓMEZ
 Gerencia Riesgo Financiero

Helbert
García R.
 Firmado digitalmente por
 Helbert García R.
 Fecha: 2024.03.26
 12:09:04 -05'00'
HELBERT YESID GARCÍA RODRÍGUEZ
 Gerencia Sistemas de la Información

Aprobó:	Hernán Guliovanni Rios Linares – Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital		<small>RIOS LINARES Firmado digitalmente por RIOS LINARES 11/03/2024 12:09:04 -05'00'</small>
	Leonardo Rodríguez Vicaracha – Vicepresidente de Riesgos		
Revisó:	Pablo Andrés Jiménez Ocampo – Gerente Contratación		
	Juliana Andrea Pinillos Sánchez – Gerencia Contratación		
Proyectó	Jacobo Barrios Solano – Gerencia Contratación		
	Liliana Patricia Hernandez Hurtado-Gerencia Contratación		
	Linda Pedraza Ortiz – Gerencia Contratación		
	Jherfry Leonardo Espinosa Torres – Gerencia de Riesgos Financieros		